

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 14

Referencia:

Año: 1949

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-09-1949

Título: POR LA CUAL SE ABREN VARIOS CREDITOS SUPLEMENTALES Y UNO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE GASTOS, IMPUTABLES AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 11006

Publicada el: 23-09-1949

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Planeamiento económico

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.786

Rollo: 65

Posición: 76

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1949

— CONTENIDO —

DECRETOS-LEY

Decretos Ley Nos. 13 y 14 de 15 de septiembre de 1949, por los cuales se abren créditos suplementales.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 264 de 7 de septiembre de 1949, por el cual se hacen nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 554 de 16 y 556 de 19 de septiembre de 1949, por las cuales se reconoce personería jurídica a unas asociaciones.
Resueltos Nos. 3033 de 16, 3034 y 3035 de 19 de septiembre de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 129 de 2 de agosto de 1949, por el cual se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 82 de 31 de agosto y 83 de 2 de septiembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.
Solicitudes, renovaciones, trasposes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 205 de 2 de agosto de 1949, por el cual se hacen nombramientos.

Departamento de Previsión Social

Resolución N° 12 de 2 de agosto de 1949, por la cual se rescinde contrato.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la aduana examinada y controlada para Panamá

DECRETOS-LEY

ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

DECRETO LEY NUMERO 13 (DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se abren dos créditos suplementales al Presupuesto de Gastos imputables al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias pro-tém-pore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional en la Ley N° 20 de 30 de abril de 1949, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo único: Abrense dos créditos suplementales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica del Ministerio de Hacienda y Tesoro hasta por la suma de ocho mil un balboas (B/. 8.001,00) para reforzar las siguientes partidas:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CAPITULO XXIII

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

Artículo 412. Para la compra de útiles de escritorio y aseo, materiales, compras y reparación de mobiliario y gastos menudos de las Aduanas de la República B/. 1,041.00

CAPITULO XXIII

INSPECTORES DE ADUANA

Artículo 421. Para pagar los sueldos del personal de los Inspectores de Aduana B/. 6,960.00
Total 8,001.00

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días

del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL GRANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO BELLIDO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GEO. MENDEZ P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ Q.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

CATALINO ARMONIA G.

El Ministro de Obras Públicas,
DAVID SANJUDIC.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SANTIAGO BARBAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
G. Tapia C.

DECRETO LEY NUMERO 14 (DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se abren varios créditos suplementales y uno extraordinario al Presupuesto de Gastos imputables al Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias pro-tém-pore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional en la Ley N° 20 de 30 de abril de 1949, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo único: Abrense varios créditos suplementales y uno extraordinario al Presupuesto

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2186-A

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2547 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relle-
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

to de Gastos de la actual vigencia económica del Ministerio de Gobierno y Justicia, hasta por la suma de B/. 95,600.39, así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
CAPITULO III

Artículo 63. Para pagar los sueldos del personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante cuatro meses, así:

Un Director	B/. 300.00	B/. 1,200.00
Una estenógrafa de 1ª categoría	100.00	400.00
Total	B/. 1,600.00	

CAPITULO IV

Artículo 67. Para pagar los sueldos del personal del Aeropuerto Nacional de Tocumen y otros, durante cuatro meses, así:

Un Director Administrativo	B/. 750.00	B/. 3,000.00
Un Asesor Técnico (contratado)	500.00	2,000.00
Un Sub-Administrador	350.00	1,400.00
Tres Asistentes de Administración a B/. 175.00 c/u.	525.00	2,100.00
Un Secretario	150.00	600.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00	320.00

CONTABILIDAD

Un Contador	200.00	800.00
Un Asistente	125.00	500.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00	360.00

METEOROLOGIA

Un Jefe de Meteorología	300.00	1,200.00
Dos Asistentes a B/. 150.00 c/u	300.00	1,200.00

TORRE DE CONTROL

Un Jefe de Tráfico Aéreo de Aeropuerto y Torre	375.00	1,500.00
Tres Operadores de Torre a B/. 350.00 c/u.	1,050.00	4,200.00
Cinco Asistentes a B/. 175.00 cada uno	875.00	3,500.00

TELEFONOS

Seis Telefonistas a B/. 100.00	600.00	2,400.00
--	--------	----------

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO RADIO-TELETIPO Y TELEFONOS

Un Jefe de Radio - Telefonía y Radio-Telégrafos	350.00	1,400.00
Tres Asistentes de Radio-Telefonía y Radio-Telégrafos a B/. 150.00 c/u.	450.00	1,800.00

CENTRO DE INFORMACION, MENSAJES ETC.

Cuatro Asistentes de 1ª categoría a B/. 130.00 c/u.	520.00	2,080.00
Diez Asistentes de 2ª categoría a B/. 110.00 c/u.	1,100.00	4,400.00

CONTROL TRAFICO AEREO

Un Jefe de C. T. A.	350.00	1,400.00
Tres Asistentes a B/. 175.00 cada uno	525.00	2,100.00

SECCION DE RADIO-COMUNICACIONES

Un Jefe de Radio-Comunicaciones	350.00	1,400.00
Tres Asistentes a B/. 225.00 cada uno	675.00	2,700.00

DEPARTAMENTO DE MECANICA

Un Mecánico	200.00	800.00
Un Asistente	100.00	400.00

ELECTRICIDAD

Un Jefe de Electricistas	160.00	640.00
Tres Asistentes a B/. 145.00 cada uno	435.00	1,740.00

PLOMERIA

Un Jefe de Plomería	125.00	500.00
Un Asistente	90.00	360.00

DEPARTAMENTO DE TURBINAS Y ACUEDUCTO

Un Jefe	160.00	640.00
Un Asistente	90.00	360.00

SECCION DE CARPINTERIA

Un Jefe de Carpintería	125.00	500.00
Un Ayudante	90.00	360.00

SECCION DE PINTURA

Dos Pintores a B/. 90.00 c/u.	180.00	720.00
---------------------------------------	--------	--------

ASEO DEL EDIFICIO

Un Jefe de Aseo	90.00	360.00
Doce Aseadores a B/. 70.00 cada uno	840.00	3,360.00

MANTENIMIENTO DE TOCUMEN

Un Jefe de mantenimiento	300.00	1,200.00
Veinte peones a B/. 70.00 c/u.	1,400.00	5,600.00

TRANSPORTES, ORNATO Y LIMPIEZA		
Un Capataz de Ornato y Tractorista	160.00	640.00
Un Chofer	100.00	400.00
Cinco Peones a B/. 70.00 c/u.	350.00	1,400.00
PLANTA ELECTRICA		
Un Jefe	175.00	700.00
Dos Asistentes a B/. 160.00 cada uno	320.00	1,280.00
MANTENIMIENTO DE TELETIPOS		
Un Jefe	140.00	560.00
Un Asistente	100.00	400.00
AEROPUERTO DE PAITILLA		
Un Administrador	200.00	800.00
Tres Peones a B/. 60.00 c/u.	180.00	720.00
AEROPUERTO DE DAVID		
Un Administrador	150.00	600.00
Tres Peones a B/. 50.00 c/u.	150.00	600.00
AEROPUERTO DE BOCAS DEL TORO		
Un Administrador	100.00	400.00
Tres Peones a B/. 50.00 c/u.	150.00	600.00
TOTAL		B/. 69,000.00
MENOS CANTIDAD EN EL ACTUAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA CUATRO MESES		
		19,860.00
DIFERENCIA		B/. 49,140.00

AEROPUERTOS NACIONALES (M)

Artículo 70. Para materiales, útiles de aseo de oficina, equipo, enseres de limpieza y demás gastos de los Aeropuertos Nacionales, así:

Para gasolina, aceite y grasa para carros, bombas, camionetas y demás automóviles al servicio de la Administración	B/. 2,000.00
Para llantas, tubos, baterías, partes de repuesto para los carros, bombas, camionetas y demás automóviles al servicio de la Administración	1,160.39
Para mantenimiento de los edificios de fletes, Cuartel de Bomberos, Cuartel de Policía, Hangares y Torre de Control y Edificios de Administración	2,000.00
Para materiales y equipos para el embellecimiento de jardines de grama	6,500.00
Para partes y piezas de repuesto para el equipo de radio, bombas de agua, para accesorios eléctricos y de plomería de todos los edificios del Aeropuerto Nacional	1,600.00
Para la compra de mobiliario para el edificio de Administración	2,400.00

Para la compra de seis aparatos de Teletipo con sus accesorios etc .	17,500.00
Para pagar aceite diesel y lubricantes de la planta eléctrica del Aeropuerto Nacional	1,700.00
Total	B/. 34,860.39

RECAPITULACION

Artículo 63	B/. 1,600.00
Artículo 67	49,140.00
Artículo 70	34,860.39
TOTAL	B/. 85,600.39

CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO IV

AEROPUERTOS NACIONALES (M)

Artículo 300. (Nuevo). Para la compra de dos Avionetas para el servicio de Patrulla aéreaB/. 10,000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

- El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.
- El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.
- El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ Q.
- El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.
- El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
CATALINO ARROCHA G.
- El Ministro de Obras Públicas,
DAVID SAMUDIO.
- El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
SANTIAGO BARRAZA.
- El Secretario General, de la Presidencia,
G. Tapia C.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 264 (DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Aeropuerto de Tocumen.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Aeropuerto de Tocumen:
Fidel Maltez, Chofer.
Victoriano Rodriguez, Luisa Barahona, Deya-